SECRETARIA:

A despacho para fines pertinente Buga, 17 de junio de 2022

Wilmar Soto Botero Secretario

## **AUTO INTERLOCUTORIO No.716**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA Guadalajara de Buga (V) veintiuno (21) de junio del año dos

mil veintidós (2022).

Anunciado el llamamiento del, a través del Registro Nacional de personas emplazadas con que cuenta la Rama Judicial, en la forma establecida en el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, y artículo 108 del C.G.P. dentro de este Proceso Verbal de Existencia de Unión Marital de Hecho, sociedad Patrimonial, Disolución y Liquidación de la misma, propuesto por la señora FANNY GARCIA, en calidad de heredera de la causante Alba Nery García, en contra del señor JOSE DOLORES AGUDELO, sin que hubiese comparecido al Juzgado a apersonarse del proceso, se procederá a nombrarle Curador Ad-litem al demandado JOSE DOLORES AGUDELO, conforme lo establece el artículo 293 en concordancia con el art. 48 numeral 7º del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

## RESUELVE:

1°) NOMBRAR de la lista de auxiliares de la Justicia, al Doctor JAIRO HERNAN MEJIA JIMENEZ, como curador Ad-litem del demandado JOSE DOLORES AGUDELO.

2°) SEÑÁLESE por concepto de gastos al curador Ad Litem, la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000) M/CTE, dineros que serán sufragados por la parte demandante, mediante consignación o en forma directa.

NOTIFÍQUESE

HUGO NARANJO TOBON

Juez

NOTIFICACION

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO

ELECTRONICO No. 108

HOY, **22 DE JUNIO DE 2022.** 

A LAS 08:00 A.M.

EL SECRETARIO WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:

lm

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c0daa6bbf473da53d751738efa5e42ee39427100aabfd069942fa299325ecff8

Documento generado en 21/06/2022 03:29:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica